

ACUERDO No. 043 DE 2024
(julio 25)

Por el cual **se modifica parcialmente el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2022-2026** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 establece como objetivo “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogos, a nivel Internacional”.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia define su Misión en el Acuerdo 070 de 2019, así: “Formar profesionales competentes y éticos, constructores de una ciudadanía reflexiva, crítica y solidaria en armonía con la visión humanista de la cultura Upetecista, comprometida con la promoción del desarrollo y el bienestar social de la región y de la nación. La UPTC, a través de su quehacer en la docencia, investigación y extensión, en los diferentes niveles de formación (pregrado, posgrado y educación continuada), y la pluralidad de saberes existentes, está articulada con las dinámicas del sector productivo, del gobierno nacional, de las entidades territoriales y de la sociedad civil, comprometidos - en el marco de la democracia participativa y de construcción de paz – con la búsqueda del desarrollo humano inclusivo y sostenible. El liderazgo, responsabilidad y compromiso social de los egresados, contribuyen a la consolidación de una sociedad regional y una nación más justa, equitativa y democrática.”

Que los artículos 59 y 81 del Acuerdo 021 de 1993 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia establecen, respectivamente, el derecho y las modalidades de comisión que pueden ser asignadas a los docentes escalafonados, vinculados a la Universidad y en el artículo 129 del mismo Acuerdo, se prevé la expedición de Acuerdos que desarrollen el Estatuto Profesoral.

Que el Acuerdo 087 de 2000 reglamenta las comisiones para los docentes escalafonados de planta, vinculados a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de que trata el artículo 81 del Acuerdo 021 de 1993.

Que, el Acuerdo 070 de 2015, por el cual se expide el Estatuto Académico, en su artículo 2, establece la Política Académica de la UPTC.

Que en el artículo 3º de la Resolución 32 de 2008, por la cual se adoptan los lineamientos para la ejecución del Plan de Actualización y Cualificación para el Personal Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establece que la Vicerrectoría

ACUERDO No. 043 DE 2024 (julio 25)

Académica, en desarrollo de la Política Académica, propenderá por profundizar en la actualización y cualificación pedagógica, investigativa y disciplinar, mediante la programación en campos estratégicos, como los siguientes: Modelos Pedagógicos y Didácticos, Investigación Científica, Evaluación de procesos de enseñanza-aprendizaje, ética, ciudadanía y derechos humanos, virtualidad, bilingüismo, uso de nuevas tecnologías.

Que mediante Acuerdo 020 de 2023, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó, los ajustes y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030 y señala en su artículo 1° Eje 1: Articulación misional para la calidad académica. PED 2019-2030

Que el Acuerdo 021 de 2023, por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2023-2026, se relacionan actividades de capacitación docente en el componente 1.1 formación e Innovación para la excelencia académica. Programa 1.1.2 Fortalecimiento Docente.

Que la Universidad debe trazar un plan de perfeccionamiento académico del personal docente, y prever la disponibilidad efectiva de sus docentes, sobre la base de una política de prioridades académicas e investigativas de cada unidad académica.

Que mediante Acuerdo 013 de 2022, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adoptó el "Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2022-2026".

Que mediante oficio FESAD CF-104-2024 de 15 de mayo de 2024, el Consejo de la Facultad de Estudios a Distancia informó que, en sesión 08 de 26 de abril de 2024, luego del correspondiente análisis, determinó aprobar la inclusión en el plan quinquenal de capacitación docente 2022-2026, a la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación.

Que, mediante oficio DJ-24-0316 del 03 de julio de 2024, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación DP-24-0563 del 17 de junio de 2024, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante concepto VAFI-403 del 5 de julio de 2024, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de 15 del 28 de junio de 2024, recomendó al Consejo Superior el Acuerdo "Por el cual se modifica parcialmente el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2022-2026 de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDO No. 043 DE 2024
(julio 25)

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el artículo 10 del Acuerdo 013 de 2022, en el cual se adiciona la Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación, el cual quedará, así:

“**ARTÍCULO 10:** Aprobar el Plan de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de Planta 2022 – 2026, de la Facultad de Estudios a Distancia, así:

ESCUELA	DOCTORADOS	NÚMERO	POSDOCTORADOS	NÚMERO
CIENCIAS TECNOLÓGICAS	-Educación Matemática o didáctica de la Matemática.	1		
	-Materiales o Ciencia de los materiales.	1		
	-Ingeniería de sistemas o Tecnología educativa o Tecnologías de la Información y la comunicación	1		
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS	Economía de la Salud	1		
	Administración	1		
CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCACIÓN	-Doctorado en Ciencias de la Educación o Doctorado en Educación o Doctorado en Pedagogía o Doctorado en Pedagogía y Didáctica.	1		
	-Doctorado en Educación Matemática o Doctorado en Ciencias Matemáticas o Doctorado en Didáctica de la Matemática	1		

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2024.



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta



ANA CECILIA TORRES CALERO
Secretaria

Proyectó: Eliana Paola Coy / Dirección Jurídica
Juan Sebastián González Sanabria / Secretario Consejo Académico
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico